

ORD. N°1763

ANT.: Oficio N°8522, de fecha 06 de julio de 2022, Diputado Sr. Félix González Gatica.

MAT.: Responde solicitud de información respecto al Humedal Pichimapu.

SANTIAGO, 18 de julio de 2022.

A : RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE
DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Con fecha 07 de julio de 2022, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia") recibió el oficio del ANT., mediante el cual se solicitó informar *"las conclusiones y sanciones de la fiscalización en terreno realizada por su institución en el ecosistema del Humedal Pichi Mapu, Rol Predio 4001-1, comuna de Concepción, debido a presencia de maquinaria interviniendo cauce el día 30 de junio 2022, mismo día que se desarrollaba la ceremonia oficial de declaración como Humedal Urbano por parte del Ministerio de Medio Ambiente"*.

Al respecto, cabe tener presente que el artículo segundo de la Ley N°20.417 crea a la Superintendencia del Medio Ambiente y fija su ley orgánica (en adelante, "LOSMA") que, en su artículo 1°, define a la Superintendencia como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, que tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 2°, ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, encontrándose facultada, de manera exclusiva, para imponer sanciones de conformidad a lo señalado en su ley orgánica.

En cuanto a lo solicitado, cumpla con informar que, revisados los sistemas de información internos de la SMA, este servicio no cuenta con antecedentes asociados a fiscalizaciones o denuncias relativas a los hechos indicados. En consecuencia, no es posible entregar la información requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 8 de julio de 2022, la SMA ingresó el oficio del ANT. como denuncia, bajo el ID277-VIII-2022, dando curso a la investigación de los hechos descritos. En este contexto, con fecha 11 de julio de 2022, la SMA llevó a cabo una actividad de fiscalización en el humedal urbano Pichimapu, ubicado en Camino Nonguen s/n, entre calles Río Itata y Río Palena, comuna de Concepción, Región del Biobío. En dicha fiscalización, funcionarios de la SMA pudieron observar, entre otras cosas, la ausencia de maquinaria, de trabajadores y de evidencia de intervención reciente al cuerpo de agua o en el borde del humedal. Por otra parte, se tuvo que, dada

la escasa información proporcionada en el Oficio del ANT., de haber existido maquinaria al día 30 de junio de 2022, ésta debió emplazarse en el sector Este posterior del humedal, el cual no forma parte del polígono bajo protección oficial.

Adicionalmente, cumpla con informar que la SMA efectuó un requerimiento de información a la Ilustre Municipalidad de Concepción con la finalidad de recabar mayores antecedentes en relación con los hechos denunciados.

Se hace presente que debido a que esta es una investigación que se encuentra en curso, los documentos que la conforman son confidenciales, en tanto cualquier forma de publicación ya sea total o parcial, podría afectar los resultados de ésta. La reserva de estos documentos se mantendrá hasta el momento que se formulen cargos al titular y se inicie el procedimiento administrativo que corresponda, o bien, se disponga el archivo de los antecedentes en razón de la inexistencia de hallazgos. En cualquiera de esos casos, toda la información obtenida en la etapa de investigación pasará a ser de libre acceso público y podrá ser consultada en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”) en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/> Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ODLF/FSM/JFC

Distribución:

- Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional de Chile. Correo electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl.

C.C.

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N 14.535/2022.